



Resolución de Contraloría No. 2.66.-2021-CG

Lima, 19 NOV 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000510-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000599-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000385-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 314-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de noviembre de 2021, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 839 266,00 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de la Contraloría General de la República, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 314-2021-EF, establece que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia, estableciendo además que, copia de la Resolución que aprueba la desagregación se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, que como anexo forma parte de la citada Directiva;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000599-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 314-2021-EF, por el



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-11-2021 08:16:00 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 15:26:05 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 08:07:47 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2021 19:46:13 -05:00

importe de S/ 3 839 266,00 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del Pliego 019: Contraloría General, a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31084, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápite ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 57.1 de la citada Ley;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000385-2021-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000493-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 314-2021-EF, por la suma de S/ 3 839 266,00 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31084, conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000599-2021-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000510-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 314-2021-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y la normativa presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 314-2021-EF, por un monto de S/ 3 839 266,00 (Tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 15:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-11-2021 08:16:00 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 08:07:58 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2021 19:46:30 -05:00



Resolución de Contraloría No. 266-2021-CG

EGRESOS	(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5 000759: Fiscalización y control de la Gestión Pública
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	3,839,266.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	3,839,266.00
TOTAL PLIEGO	3,839,266.00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 15:26:41 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-11-2021 08:16:00 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2021 19:46:41 -05:00

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 08:08:09 -05:00



Nelson Shack Yalta

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República